

AYUDAS PARA EL ESTUDIO DE INGLÉS EN HORARIO EXTRAESCOLAR, EN CENTROS DE IDIOMAS ACREDITADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 24-25

NORMATIVA: [PULSA AQUÍ.](#)

OBJETO:

Concesión de subvenciones destinadas a fomentar el estudio de inglés en horario extraescolar, en centros de idiomas acreditados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al alumnado matriculado en **educación secundaria obligatoria** en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BENEFICIARIOS: [\(Artículo 3 pulsa AQUÍ\).](#)

- Estar escolarizado en **Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O)** en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La renta de la unidad familiar no deberá superar las siguientes cuantías, a cuyos efectos se tendrá en cuenta la declaración de la renta de la unidad familiar vigente en el momento de la publicación de la resolución de la convocatoria:
 - Familias de 1 miembro 8.992,20 euros.
 - Familias de 2 miembros 13.487,23 euros.
 - Familias de 3 miembros 17.983,33 euros.
 - Familias de 4 miembros 22.479,43 euros.
 - Familias de 5 miembros 26.076,52 euros.
 - Familias de 6 miembros 29.672,55 euros.
 - Familias de 7 miembros 33.269,64 euros.
 - Familias de 8 miembros 36.866,74 euros.
 - A partir del 8º miembro, se añadirán 3.597,09 euros por cada nuevo miembro computable.

OBLIGACIONES BENEFICIARIOS: [\(Artículo 5 AQUÍ\).](#)

IMPORTE Y DURACIÓN DE LA AYUDA: [\(Artículo 6 AQUÍ\).](#)

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN: [\(Artículos 7 y 8 AQUÍ\).](#)

- ANEXO I [\(Descarga aquí\).](#)
- ANEXO II [\(Descarga aquí\)](#)
- [Modelo de alta de terceros \(Descarga aquí\)](#): si lo ha presentado con anterioridad deberán reflejar los veinte dígitos de la cuenta bancaria en el [anexo I](#); si no lo ha presentado deberá venir relleno por la entidad bancaria y por la persona solicitante de la ayuda. *Las ayudas son individualizadas y el titular de la cuenta bancaria tiene que ser el alumno.*
- **Certificado del centro de idiomas** que acredite ser una entidad oficial de reconocimiento de título oficial de la lengua extranjera sujeto al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

LUGAR DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

Las solicitudes serán **dirigidas a la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Extremeños** de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar:

2

- a) en las **Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz**, (Avda. de Europa, núm. 2), en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, y en cualquiera de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el anexo a la Resolución de 23 de abril de 2021, de la Vicepresidencia Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para atender a lo previsto en el artículo 84 bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) **de forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico: (www.juntaex.es/w/0684524)** desde donde se habilita el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud.
- a) O, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES [\(artículo 8 AQUÍ\)](#):

El plazo de presentación de solicitudes destinadas a la participación en la convocatoria será de **15 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura**, (<https://doe.juntaex.es/>), de la resolución de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Desde el día 6 de septiembre y hasta el 26 de septiembre ambos inclusive.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA [\(artículo 12 AQUÍ\)](#)